

QUILLOTA, 13 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3257/

VISTOS:

- 1.- Memo. N° 105 de fecha 29.04.2014 de Coordinador Área Gestión Pedagógica Curricular de Red-Q.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 08 de Mayo de 2014 de Don (ña) **ADRIANA ANDREA SALDIVIA ACUÑA**, Enseñanza Media Completa, RUT. N° [REDACTED]
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de Don (ña) **ADRIANA ANDREA SALDIVIA ACUÑA**, RUT. N° [REDACTED] para prestar servicios como Animadora para el Encuentro Pre-Básica, en el Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota, actividad que se realizara el día 08 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, por única vez el valor total de \$50.000 (cincuenta mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q



CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 08 de Mayo de 2014, entre el **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **ADRIANA ANDREA SALDIVIA ACUÑA**, Enseñanza Media Completa, RUT. N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don(a) **ADRIANA ANDREA SALDIVIA ACUÑA**, RUT. N° [REDACTED], quien acepta para sí prestar servicios profesionales como Animadora para el Encuentro Pre-Básica, en el Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota, actividad que se realizará el día 08 de Mayo de 2014.

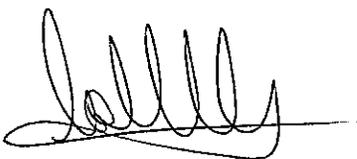
SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la, Coordinadora del Programa de Desarrollo Extracurricular de Red-Q, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le Subrogue.

TERCERO: El valor total de los servicios prestados por única vez es de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial. Don (ña). **ADRIANA ANDREA SALDIVIA ACUÑA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **ADRIANA ANDREA SALDIVIA ACUÑA**.


ADRIANA SALDIVIA ACUÑA
RUT.: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE